CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-2024-34

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 094 de 2024

Santiago de Cali, octubre 09 de 2024

Señora
ANGELA PATRICIA GIL ESTRADA
Representante Legal
SERVICIOS DE ASEO FUMIKILLER S.A.S.
Cali

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-34.

Respetada Señora Angela Patricia,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS POR EL MÉTODO DE ASPERSIÓN Y RODENTICIDAS EN LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA**. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 094 de 2024 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-34. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	No. 805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. 66.812.824 DE CALI
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO FUMIKILLER S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT No. 900.891.714-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA PATRICIA GIL ESTRADA
NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. 1.130.679.874 DE CALI
MATRICULA MERCANTIL	936837-16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DIRECCIÓN	CALLE 36 A NORTE # 3G-07 DE CALI

TELEFONO	345 05 58 – 318 216 99 81
CORREO ELECTRÓNICO	infofumikiller@gmail.com
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-34 y los valores ofertados:

Ítem	Municipio	Inmueble	Dirección	No. Pisos	Área	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cali	Palacio de Justicia de Cali		Torre A = 5 pisos Torre B = 18 pisos 2 Sótanos	32034	$ 8.264.772,0	$ 1570.307,0	$ 9.835.079,0
2		Palacio Nacional de Cali	Carrera 4 No. 12-40	4 +1sotano	7604	$ 1961832,0	$ 372.748,0	$ 2.334.580,0
3		Edificio Otero	Carrera 4 No. 12-01	1	350	$ 90.300,0	$ 17.157,0	$ 107.457,0
4		Edificio Entreceibas	Calle 8 No. 1-16	5	294	$ 75.852,0	$ 14.412,0	$ 90.264,0
5		Edificio Goya	AV. 6 Norte # 28N-23	5	2300	$ 593.400,0	$ 112.746,0	$ 706.146,0
6		Ley de tierras	Avenida 3A Norte No. 24-24	2	377	$ 97.266,0	$ 18.481,0	$ 115.747,0
7		Centro de Comercial Plaza Caicedo	Calle 12 No. 5-73/75	1	297	$ 76.626,0	$ 14.559,0	$ 91.185,0
8		Menores (Adolescentes)	Avenida 5C Norte No. 24–38	5	1460	$ 376.680,0	$ 71.569,0	$ 448.249,0
9		Juzgados Multiples 1-2	Casa de Justicia Aguablanca	1	160	$ 41.280,0	$ 7.843,0	$ 49.123,0
10		Juzgados Multiples 3	Casa de Justicia Siloe	1	60	$ 15.480,0	$ 2.941,0	$ 18.421,0
11		Juzgados Multiples 5 -7	Estación Policia los Mangos	1	110	$ 28.380,0	$ 5.392,0	$ 33.772,0
12		Juzgados Multiples 4 -6	Casa de Justicia Alfonso López	1	100	$ 25.800,0	$ 4.902,0	$ 30.702,0
13		Juzgados Multiples 8	CALI 15	1	60	$ 15.480,0	$ 2.941,0	$ 18.421,0
14		Juzgados Multiples 9	CALI 16	1	60	$ 15.480,0	$ 2.941,0	$ 18.421,0
15		Juzgados Multiples 10	CALI 5	1	50	$ 12.900,0	$ 2.451,0	$ 15.351,0
16		Bodega Archivo		1	5417	$ 1397.586,0	$ 265.541,0	$ 1663.127,0
17	Dagua	Dagua	Carrera 9 y 10 No. 9-20/23/33	2	216,25	$ 51251,0	$ 9.738,0	$ 60.989,0
18	Jamundí	Jamundí	Carrera 12 No. 11-60	1	351	$ 77.220,0	$ 14.672,0	$ 91.892,0
19		Jamundí	Carrera 12 No. 11-60	2	166	$ 36.520,0	$ 6.939,0	$ 43.459,0
20	La Cumbre	La Cumbre	Carrera 4 Nº 1- 42	1	198	$ 43.560,0	$ 8.276,0	$ 51836,0
21	Vijes	Vijes	Carrera 4 No. 3-95	1	416	$ 91.520,0	$ 17.389,0	$ 108.909,0
22	Yumbo	Yumbo	Calle 7 No. 3-62	2	474	$ 104.280,0	$ 19.813,0	$ 124.093,0
23	Buga	Palacio de Justicia de Buga	Calle 7ª # 14 – 32	2	5800	$ 1374.600,0	$ 261.174,0	$ 1635.774,0
24		Trib. Buga Edif Nuevo	Calle 8 No 14- 47	5	2000	$ 474.000,0	$ 90.060,0	$ 564.060,0
25		Edifico Condado Plaza	Calle 7 # 13 - 56	4	3456,88	$ 819.281,0	$ 155.663,0	$ 974.944,0
26		Edifico Caja Agraria	Carrera 12 No 6 - 08	1	280	$ 66.360,0	$ 12.608,0	$ 78.968,0
27		Casa 15	Carrera 15 No 6 - 40	1	315	$ 74.655,0	$ 14.184,0	$ 88.839,0
28	Calima	Calima	Calle 12 # 7 - 49	2	320	$ 75.840,0	$ 14.410,0	$ 90.250,0
29	Ginebra	Ginebra	Carrera 2 # 3 -33	1	164	$ 38.868,0	$ 7.385,0	$ 46.253,0
30	Guacarí	Guacarí	Calle 5 A No. 4-94	2	224	$ 53.088,0	$ 10.087,0	$ 63.175,0
31	Restrepo	Restrepo	Carrera 12 # 12 -15	1	88,78	$ 21041,0	$ 3.998,0	$ 25.039,0
32	Yotoco	Yotoco	Carrera 2 # 7 – 65/67	1	120	$ 28.440,0	$ 5.404,0	$ 33.844,0
33	Cartago	Palacio de Justicia de Cartago	Calle 11No.5-67	3	2513	$ 635.789,0	$ 120.800,0	$ 756.589,0
34		Bodega Archivo		1	530	$ 134.090,0	$ 25.477,0	$ 159.567,0
35	Alcalá	Alcalá	Calle 5 No. 8-52	1	297	$ 75.141,0	$ 14.277,0	$ 89.418,0
36	Ansermanuevo	Ansermanuevo	Calle 7 No. 3-28	1	213	$ 53.889,0	$ 10.239,0	$ 64.128,0
37	Argelia	Argelia	Calle 3 No. 6-43	1	82	$ 18.204,0	$ 3.459,0	$ 21663,0
38	El Águila	El Águila	Palacio Municipal Piso 1por la Calle 9	1	69,9	$ 15.518,0	$ 2.948,0	$ 18.466,0
39	El Cairo	El Cairo	Carrera 4 No. 9-17 esq. (Plaza principal)	1	180	$ 39.960,0	$ 7.592,0	$ 47.552,0
40	La Victoria	La Victoria	Carrera 7 No. 8-45 (Palacio Municipal)	1	150	$ 37.950,0	$ 7.211,0	$ 45.161,0
41	Obando	Obando	Carrera 2 No. 3-25	1	150	$ 37.950,0	$ 7.211,0	$ 45.161,0
42	Ulloa	Ulloa	Carrera 3 No. 5-14	1	210	$ 53.130,0	$ 10.095,0	$ 63.225,0
43	San José del Palmar	San José del Plamar		1	157	$ 34.854,0	$ 6.622,0	$ 41.476,0
44	Palmira	Palacio de Justicia de Pamira	Carrera 29 No. 22-43	3+1sotano	6868,25	$ 1511.015,0	$ 287.093,0	$ 1798.108,0
45		Sede Familia	Calle 22 No28 A 10	2	978	$ 215.160,0	$ 40.880,0	$ 256.040,0
46		Casa de Justicia		1	50	$ 11000,0	$ 2.090,0	$ 13.090,0
47	Candelaria	Candelaria	Calle 9 No. 9-32	1	320	$ 70.400,0	$ 13.376,0	$ 83.776,0
48	El Cerrito	El Cerrito	Carrera 11No. 12-25	1	230	$ 50.600,0	$ 9.614,0	$ 60.214,0
49	Florida	Florida	Calle 9 No. 17-42/44/46 Piso 2	1	120	$ 26.400,0	$ 5.016,0	$ 31.416,0
50	Pradera	Pradera	Calle 8 No. 9-18	1	212	$ 46.640,0	$ 8.862,0	$ 55.502,0
51	Roldanillo	Palacio de Justicia de Roldanillo	Carrera 7 No. 9-02	1	1163,89	$ 294.464,0	$ 55.948,0	$ 350.412,0
52		Bodega Archivo Central	Carrera 8 No. 1-28	1	337	$ 85.261,0	$ 16.200,0	$ 101461,0
53	Bolívar	Bolívar	Calle 3 No. 4-81	1	195	$ 49.335,0	$ 9.374,0	$ 58.709,0
54	El Dovio	El Dovio	Calle 12 No. 10-12 Esquina	1	132	$ 33.396,0	$ 6.345,0	$ 39.741,0
55	La Unión	La Unión	Calle 13 No. 14-74	1	208	$ 52.624,0	$ 9.999,0	$ 62.623,0
56	Toro	Toro	Carrera 3 No. 6-29	1	120	$ 30.360,0	$ 5.768,0	$ 36.128,0
57	Versalles	Versalles	Carrera 6 No. 6-43	2	164	$ 41492,0	$ 7.883,0	$ 49.375,0
58	Zarzal	Zarzal	Calle 10 No. 8-50	2	304	$ 76.912,0	$ 14.613,0	$ 91525,0
59	Tuluá	Palacio de Justicia de Tuluá	Calle 26 con Carrera 27 Esquina	3	1822	$ 431.814,0	$ 82.045,0	$ 513.859,0
60		Edificio Penal	Calle 25 # 23-35	2	858	$ 203.346,0	$ 38.636,0	$ 241982,0
61		Casa Justicia Marandua	Carrera 10 No. 25-50	1	40	$ 9.480,0	$ 1801,0	$ 11281,0
62		Bodega Archivo	Carrera 27 No. 22-48	1	717	$ 169.929,0	$ 32.287,0	$ 202.216,0
63	Andalucía	Andalucía	Calle 8 No. 3-17	1	286	$ 67.782,0	$ 12.879,0	$ 80.661,0
64	Bugalagrande	Bugalagrande	Carrera 4 No. 6-70	2	304	$ 72.048,0	$ 13.689,0	$ 85.737,0
65	San Pedro	San Pedro	Carrera 5 No. 4-47	1	211	$ 50.007,0	$ 9.501,0	$ 59.508,0
66	Riofrio	Riofrio	Carrera 9 # 5-20	1	275	$ 65.175,0	$ 12.383,0	$ 77.558,0
67	Trujillo	Trujillo	Carrera 18 No. 19-16	1	138	$ 32.706,0	$ 6.214,0	$ 38.920,0
68	Sevilla	Edificio Juzgados	Carrera 47 con Calle 49 Esquina Parque Uribe		1187	$ 300.311,0	$ 57.059,0	$ 357.370,0
69	Caicedonia	Caicedonia	Carrera 15 con Calle 9 esquina	1	230	$ 58.190,0	$ 11056,0	$ 69.246,0
70	Buenaventura	Palacio Nacional de Buenaventura	Calle 3 # 2A-35	4+sotano	10396	$ 2.463.852,0	$ 468.132,0	$ 2.931.984,0
71		Transferencias	Calle 9 # 2-21	2	1368	$ 324.216,0	$ 61.601,0	$ 385.817,0
72		Edifico Ataltis	Calle 2A # 7A-50	3	713,67	$ 169.140,0	$ 32.137,0	$ 201277,0
73		Edificio Jireth	Calle 3A No. 5-41piso 6	2	232,33	$ 55.062,0	$ 10.462,0	$ 65.524,0
74		Casa de Justicia	calle 4a sur carrera 73 B esquina Barrio Nueva Granada	1	45	$ 10.665,0	$ 2.026,0	$ 12.691,0
TOTAL M²					100099,95	$ 24.734.895,00	$ 4.699.631,00	$ 29.434.526,00

	2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas. **3.** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **4.** Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo**. 5.** El Contratista deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. **6.** Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad. **7.** Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **8.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 9.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al **CONTRATISTA. 10.** Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **11.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **12.** Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **13. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a.** Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. **b.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del **CONTRATISTA** para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. **c.** Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **d.** Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales,

	durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** El personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del **CONTRATISTA. 14.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **15.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **16.** Informar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **17.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **18.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. **19.** Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para el servicio de fumigación de manera correcta. **20.** Informar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. **21.** Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de la prestación del servicio. **22.** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **23.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **24.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **OBLIGACIONES RELACIONADAS AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS**: **1.** Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma. Cualquier ajuste será informado por el supervisor del contrato con una antelación de dos (2) días hábiles anteriores al evento **2.** Llevar a cabo en conjunto con el supervisor del contrato o la persona que este designe, las visitas técnicas previas necesarias según sea el caso, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las cuales se desarrollarán las actividades a realizar. **3.** Para la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, el contratista deberá contar con los productos, equipo, medios y personal suficiente. En todo caso el transporte de personal y/o equipos necesarios para la prestación del servicio son

	responsabilidad del contratista y deben ser tenidos en cuenta para efectos de la presentación de su oferta económica. **4.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente documento. **5.** Garantizar que el personal a emplear para el servicio de fumigación y control de plagas, portará en correctas condiciones los elementos de seguridad industrial necesarios. **6.** Realizar entrega de los Certificados de Gestión Integral de Plagas por cada uno de los inmuebles con la correspondiente orden de servicio debidamente firmada por la (s) persona (s) que realizó la actividad y por el funcionario y/o empleado al servicio de la Rama Judicial, como constancia del servicio recibido. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El contratista deberá prestar el servicio, durante el periodo comprendido del once (11) de octubre al trece (13) de diciembre de diciembre de 2024, para lo cual efectuará las siguientes actividades; no obstante, será deber del Contratista ejecutar las actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para la óptima prestación del servicio de fumigación en los inmuebles que defina la Entidad en el Valle del Cauca, por consumo y/o monto agotable. **1.** La fumigación y control de plagas se realizará en los inmuebles que defina la Entidad conforme el presupuesto oficial estimado. **2.** Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, dentro de la ciudad de Cali, y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **3.** Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la solicitud realizada por la Entidad, para los demás municipios del Valle del Cauca y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que la prestación del servicio, corresponda a calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. **4.** Verificar que la prestación del servicio sea recibido dentro del plazo establecido en el contrato. **5.** Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **6.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **7.** Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la prestación del servicio y la ejecución del contrato. **8.** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **9.** Coordinar los trámites respectivos para los pagos establecidos

	en el contrato. **10.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **11.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS MESES (2) MESES,** CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2024, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera. PARÁGRAFO**:** En todo caso, si una vez vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo se podrá prorrogar hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS **($29.434.526,00)** M/CTE, Incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme al PAC, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad conforme a los servicios de fumigación prestados, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de cobro. 2. Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. 3. Informe de inspección, diagnóstico y/o mantenimiento realizado, según corresponda, acompañado de registro fotográfico (Antes, durante y después). 4. Recomendaciones a las que haya lugar. 5. Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo

	caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad y no podrá afectar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal que preste el servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el **CONTRATISTA**. **NOTA:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. -El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1-Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2- Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4- El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 5- Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de Compraventa de la siguiente manera: **UNIDAD 08**, Rubro A-02-02-02-008-005, Recurso 10 CSF por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE” que afecta parcialmente el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 No. 61124 de fecha 13 de septiembre de 2024, en la suma de **($29.434.526).** Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no obstante, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las

	siguientes Garantías: **A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.14 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el termino de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista debe presentar una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad Contratante, es decir NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO CUARTO:** El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados;

	garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así: 1. Contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, otorgado por un Hospital de la Red Municipal o Distrital, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio. 2. Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación. 3. Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL 7. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados, orden de servicio debidamente firmado por el Funcionarios o Empleado que recibió el servicio y certificados de fumigación por cada uno de los inmuebles intervenidos. 8. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. **DURANTE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO**: 1. Contar con un Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o plan de manejo ambiental. 2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones. De tal

	manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

Elaboró: Julieta Barrios Gil

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango